

1 CONVENIO COOPERATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL
2 MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.-----

3 Nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino
4 de Moravia, cédula de identidad número 1-379-262, en mi condición de Ministro
5 de Agricultura y Ganadería, en adelante denominado "EL MAG" y MARVIN HERRERA
6 ARAYA, mayor, casado, Profesor, cédula de identidad número 2-201-784, vecino
7 de Alajuela, en mi condición de Ministro de Educación Pública, nombramientos
8 al amparo del Decreto Ejecutivo No. 19709 del 8 de mayo de 1990 y publicado en
9 la Gaceta No. 86 de esa misma fecha y;-----

10 CONSIDERANDO:

11 1- Que tanto el Ministerio de Agricultura y Ganadería, así como el Ministerio
12 de Educación Pública, como entes que velan por los intereses nacionales, se
13 preocupan por el bienestar y progreso de las comunidades, siendo necesario
14 para el logro de este objetivo la cooperación entre ambas instituciones.-----

15 2- Que es deber del Estado Costarricense, velar porque todos sus ciudadanos
16 tengan acceso a la Educación, a fin de combatir el analfabetismo y de
17 proporcionar oportunidad cultural a aquellos que deseen mejorar su condición
18 intelectual, social y económica.-----

19 3- Que se hace necesario ayudar a los jóvenes residentes en lugares alejados
20 de la Meseta Central, para que se integren en forma activa en el desarrollo
21 del país, y para lograrlo "EL MAG" y "EL MEP" deben aunar esfuerzos para el
22 fortalecimiento de la educación.-----

23 4- Que "EL MAG" posee en el Cantón de Garabito (JACO) Provincia de Puntarenas,
24 un edificio con amplias instalaciones, en donde funciona la Agencia de
25 Extensión.-----

26 5- Que durante el presente año fue fundado en Jacó el Colegio de esa
27 localidad, sin contar a la fecha con un edificio apropiado para impartir
28 lecciones.-----

29 6- En virtud de lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente Convenio
30 que se regirá por las siguientes cláusulas.-----

1 CLAUSULA PRIMERA: "EL MEP" podrá utilizar el salón de reuniones del edificio
2 del MAG, localizado en Jacó para que funcione una sección del Colegio de dicha
3 población, así como la Dirección del Centro Educativo.-----

4 CLAUSULA SEGUNDA: "EL MEP" se compromete a mantener el local en las mismas
5 condiciones en que lo recibe, así como a sufragar todos los gastos por
6 concepto de mantenimiento y reparación. Así mismo se compromete a realizar el
7 aseo diario del salón, así como de las otras áreas de acceso al inmueble.-----

8 CLAUSULA TERCERA: "EL MAG" se reserva el derecho de utilizar en cualquier
9 momento el salón para realizar reuniones con agricultores o cualquier otro
10 tipo de reunión de interés.-----

11 CLAUSULA CUARTA: El plazo del presente Convenio es por seis meses contados a
12 partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la República.-----

13 CLAUSULA QUINTA: Para la plena validez y eficacia del presente Convenio,
14 deberá ser refrendado por el Ente Contralor.-----

15 Leído lo anterior y estando conformes las partes firmamos en San José, a los
6 dieciocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.-----

7
8
9 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

0 J. R. LIZANO S.

EL MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

Marvin Herrera Araya

MEMORANDUM

B
Para
Liliana

A:

LIC. EDUARDO ZUMBADO SALAS
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA

DE:

LILLIANA VILLALOBOS MURILLO



De acuerdo a sus instrucciones sobre a su consideración Borrador de Convenio a celebrarse entre este Ministerio y el Ministerio de Educación Pública para el préstamo por parte del MAG del salón de reuniones del edificio que alberga la sede de la Agencia de Extensión Agrícola de Jacó, para el funcionamiento de una Sección del Colegio de dicha localidad, así como la Dirección del Centro Educativo.

Jacó, 15 de abril de 1991

Señor

Ing. José Luis Anya
Dirección Regional MAG
Españza, Pantarenas

Respetado señor:

Ornel Bonilla Rodríguez, Director del Colegio de Jacó a usted expone:

1. El colegio de Jacó ha sido fundado durante el presente curso lectivo.
2. En este momento contamos con cuatro secciones; tres de séptimo año con 30 alumnos cada una y una de octavo año con 15 estudiantes.
3. Dos secciones reciben clases en el Salón Parroquial, una en el corredor de una casa y la otra al aire libre.
4. Como usted comprenderá esto es antipedagógico y en nada contribuye a la buena educación de los alumnos.
5. Hemos visitado diferentes locales ubicados acá en Jacó para determinar cuál reúne las condiciones mínimas y que nos pueda servir.
6. La comisión de Educación, nombrada por el Concejo Municipal de Garabito ha determinado y recomendado las instalaciones del MAG, acá en Jacó.

Por todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos a usted que:

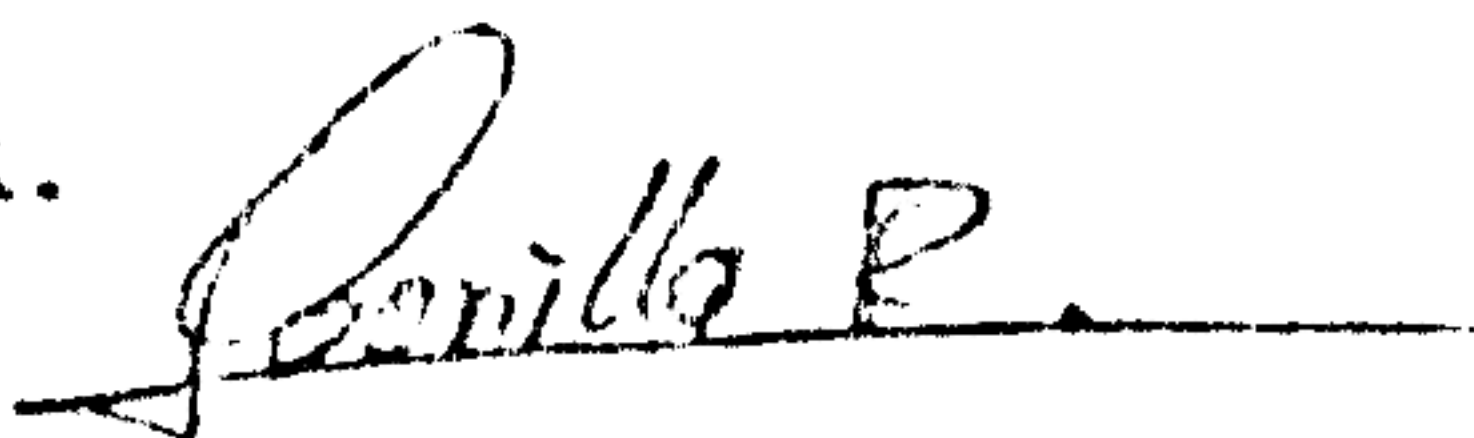
a- Interponga sus buenos oficios para que se nos dé la autorización de poder utilizar dos de las salas desocupadas que tiene el MAG en Jacó, y habilitarlas, una como aula y la otra como Dirección del Colegio.

Le agradeceremos cualquier consulta al respecto, favor llamar al teléfono de la Municipalidad de Garabito, número 60-30-38 y preguntar por el señor Juan Carlos Sales, Ejecutivo Municipal o bien al número 64-31-47 del Hotel Jacofiesta con el señor Hugo Robles, Presidente Municipal.

En espera de su pronta y pronta colaboración, me es grato suscribirme.

Atentamente,

Prof. Ornel Bonilla R.
Director



cc: Ing. Anabelle Benavidez Moraga, Directora
Dr. Claudio Cordero Jiménez
Sr. William Morales, Delegado Presidencial
Archivo

UBR/urq

Recuerdo de M.

DESPACHO DEL MINISTRO M. A. G. 06 MAYO 1991 Recibido por: <i>SO</i> Hora:

Esparza, 29 de abril de 1991
DRPG-159-91

Señor
Ing. Juan Rafael Lizano Sáenz
Ministro de Agricultura y Ganadería
M.A.G., SAN JOSE
S.O.

Estimado Señor:

La presente tiene como fin presentar ante Usted copia de la solicitud planteada ante esta Dirección, por el Prof. Uriel Bonilla R., Director del Colegio de Jacó, Garabito.

Sobre este asunto, debo informarle que previa consulta realizada a Asesoría Jurídica, se me indicó que no es conveniente consentir esta autorización, pero si hay disposición del Sr. Ministro, se puede hacer un Convenio con el Ministro de Educación Pública.

Esta Dirección está dispuesta a colaborar con el Colegio, durante el presente período lectivo, por lo que si se llega a realizar el Convenio, en éste se debe estipular, entre otras cosas:

1. El M.A.G. presta al Colegio solo el Salón de reuniones de la Agencia de Extensión Agrícola.

2. El préstamo es por el período lectivo de 1991 y no es prorrogable.

3. El Colegio se responsabiliza por los daños acarreados al edificio, comprometiéndose a entregarlo al menos en las mismas condiciones en que lo recibe.

.../*

Dirección Asesoría Jurídica M. A. G. 17 JUN. 1991 RECIBIDO

Sr. Ing. Juan Rafael Lizano Sáenz
Ministro

Pág.-2- Esparza, 29 abril 1991

4. El aseo diario del Salón, así como otras áreas de acceso, es responsabilidad del Colegio.

5. El M.A.G., se reserva el derecho de utilizar el Salón para realizar reuniones con agricultores o cualquier tipo de reunión de interés para el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Al agradecerle su amable atención, me despido del Sr. Ministro, con toda consideración,



DIRECCION REGION PACIFICO CENTRAL


Ing. Agr. José Luis Araya Villalobos
DIRECTOR

JLAV/ada

CC: Prof. Uriel Bonilla R.
Director Colegio Jacó
Dr. Claudio Cordero J.
Agente Extensión Agrícola Jacó
Archivo